



¿Qué es un plan de igualdad?

“Son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo” (Art. 46 Ley Orgánica 3/2007).

¿Quiénes están obligados a cumplir con la ley orgánica 3/2007?

Desde marzo de 2007 existe una exigencia normativa en cuanto a implantación de planes de igualdad para determinados colectivos. No obstante, todas las empresas están obligadas al respeto de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Requerirá los siguientes puntos clave:



Obligatorio



- Empresa con más de 250 trabajadores/as.
- Exigencia de convenio colectivo con menos plantilla.
- Imposición Inspección de Trabajo.
- Evitar sanción impuesta

Voluntario



Empresas de menos de 250 personas en plantilla



Sanción muy grave por incumplimiento de ley orgánica:
Multa de 6.000 a 187.000 euros

¿Qué implicaciones legales hay si no cumplimos con la ley?



¿Por qué integrar igualdad en mi empresa?

La Responsabilidad Social Corporativa, busca la “Excelencia de la empresa” trabajando 3 aspectos fundamentales para la sustentabilidad de la empresa: el aspecto económico, social y medioambiental. También podemos considerar la igualdad de oportunidades como una de las preocupaciones de la RSC por los siguientes puntos de unión:



¿Qué ventajas me da vigilar la igualdad?

La vigilancia de la igualdad de oportunidades como una mejora en cuanto a los sistemas de gestión de la empresa, permite optimizar los procesos y procedimientos de nuestra organización obteniendo las siguientes ventajas:

